



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 22 MAR. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 1.453/76

VISTO:

Este expediente relacionado con el pedido de reincorporación /
formulado por la Lic. Mirta Elsa Santoni, en los términos del artículo 10 de la
Ley N° 23.068; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución rectoral N° 554-84, dictada ad-referendum
del H. Consejo Superior Provisorio, se deniega el referida pedido por no encon-
trarse la causante comprendida en el artículo 1° de la resolución N° 354-84 de
este cuerpo, por la que se implanta el régimen dispuesto por la mencionada ley;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, luego
del estudio de estas actuaciones dictamina, que en la cesación de servicios de
la recurrente no se dan las causales que la justifiquen, mientras que existen /
circunstancias que permiten admitir que la misma fue involucrada dentro del con-
junto de profesores del área de antropología sospechados ideológicamente, aconse-
jando que debe hacerse lugar a la reincorporación, previa renuncia expresa de /
acciones administrativas y judiciales,

POR ELLO:

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en la 6ta. sesión extraordinaria de 1984)

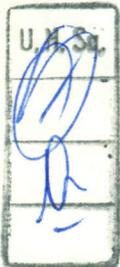
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la resolución rectoral N° 554-84 del 23 de Noviem-
bre de 1984.

ARTICULO 2°.- Reconocer el derecho a reincorporación en esta Universidad a la
Lic. Mirta Elsa SANTONI, en la categoría, condición y dedicación que tenía a la
fecha de su baja, como así también la antigüedad hasta la oportunidad de su rein-
corporación y efectivo ejercicio de la función, sin perjuicio de que el cargo /
sea cubierto por concurso.

ARTICULO 3°.- Condicionar dicha reincorporación a la renuncia expresa por parte
de la recurrente, de todas las acciones judiciales o administrativas en trámite
y a los derechos que le pudieran corresponder.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga al Rectorado para el cumplimiento de la presen-
te resolución.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR